

RADICADO No. 003607481
RECIBO No. 003581861
NUC RUE No.
FECHA 2005/03/01
HORA 3:04:15 PM
MATRICULA 003746-22
USUARIO ALBA LUZ LEDEZMA
SEDE SUBDIRECCION DE M
CONTACTO FUNDACION EL ENCU
ENTRO
TELEFONO 2547174
 01 02 1 REFOR-ESAL
 02 01 1 CER-ESAL

3607481
 7/12

Pbpixljabilqdbb
 Con este desprendible reclame su
 tramite, por favor conservele
TOTAL 22.700

ORIGINAL

H. C., 3146-22

1

EXTRACTO DEL ACTA N 044- DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA FUNDACIÓN EL ENCUENTRO.

La reunión se efectuó en la Ciudad de Medellín, el día 22 de Febrero de 2005, a las 8:30 A.M en la sede de la Fundación El Encuentro, en la calle 65 N. 49-23 Tel 2547174.

A. MOTIVO DE LA REUNION: Modificación de Estatutos , de Razón Social y del incremento de Los Aportes Sociales.

Convocatoria: La convocatoria se realizó con antelación de 30 días, mediante aviso de prensa de amplia circulación Nacional, el día 14 de Enero de 2005, efectuada por el Director Ejecutivo, Presidente y el Secretario del Consejo de Administración; en la cual se informaba: motivo, lugar, hora, y dirección de la reunión. Lo anterior de acuerdo con la legislación actual.

Preside la Reunión, Monseñor Jorge Mira Balbin, como presidente del H. C de Administración.

ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA LA REUNIÓN.

1. Oración
2. Listado de asistencia y verificación del Quorum
3. Presentación, aprobación o negación, de reforma estatutaria y de la Razón Social y del incremento de los aportes sociales, con la correspondiente exposición de motivos, por parte del Director Ejecutivo.
4. Comisión designada para lectura, revisión y aprobación del acta
5. Fecha, y hora de la clausura.

RECIBIDO
CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL
Y APORTES SOCIALES
ESTR. CHICINMUNDA
DOC. PRES. 1000
MAR 1 3 08 PM '05


3146

DÉSARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Oración: Nuestro Presidente, Monseñor Jorge Mira, pide por la paz del País, la salud de los presentes y sus familias, y por bienestar de los Adultos Mayores que actualmente habitan en el Hogar. Además por las deliberaciones de la Asamblea Extraordinaria.

2. Listado de Asistentes y verificación del Quorum: De acuerdo con los estatutos vigentes, art. 15, existe quorum para deliberar y tomar decisiones puesto que la exigencia son 3 integrantes principales del H. Consejo de Administración . Son ellos:

Monseñor Jorge Mira	Principal
Padre Hernán Gómez	Principal
Educadora María Amanda Rendón Bedoya.	Principal
Sra. Luz Marina Hoyos	Suplente.
Pedro Nel Suárez Suárez	Director Ejecutivo
John Arenas L.	Invitado Especial
Dr. Balmore García Escobar	Revisor Fiscal

Para un total de 3 principales y un suplente, logrando la totalidad de los integrantes del H. C. de Administración presentes y autorizados por estatutos para deliberar y tomar las decisiones del caso, positivas o negativas.

3. Presentación de la Reforma de los Estatutos, cambio de razón social e incremento de aportes sociales, con exposición de motivos, por parte del Director Ejecutivo. Aprobación o negación por parte de la H. Asamblea.

El Director Ejecutivo de la Fundación, realiza su disertación y desarrollo amplio, por espacio de 10 minutos, en cuanto a idea inicial del padre Electo Guzmán Larrea, fundador de la Obra, la cual debería tener siempre un carácter religioso, y así valorar mayor confianza entre la comunidad. También a cerca de la Modificación de la razón social de la Fundación por la cercanía con las Hermanas de la Presentación, con su obra independiente de la nuestra pero con los mismos objetivos. Por razones técnicas autorizar el incremento de los aportes sociales en 30 millones más, para quedar en 35 millones de aportes sociales.

a. Propuesta uno: Cambiar la Razón Social o nombre de la Fundación El Encuentro por FUNDACIÓN EL ENCUENTRO-FAMICOL, y reemplazarla en cada uno de las menciones o expresiones que se utilicen en los actuales y aprobados estatutos.

PUESTA EN CONSIDERACIÓN, LA ANTERIOR PROPUESTA ES VOTADA DE LA SIGUIENTE FORMA: 3 VOTOS PRINCIPALES POSITIVOS O AFIRMATIVOS Y UNO SUPLENTE POSITIVO O AFIRMATIVO. POR LO TANTO ES APROBADA LA

PROPUESTA DE ESTE PUNTO.

b. Propuesta dos: Cambiar el artículo 1 (uno) de los actuales estatutos por: Artículo 1 (uno) La Fundación El Encuentro-Famicol es una ONG institución de carácter religiosa, privado, sin ánimo de lucro, con domicilio en la Ciudad de Medellín y con radio de acción en toda la República de Colombia. Su Patrimonio estará constituido por los aportes donaciones, beneficios , valorizaciones y utilidades que hagan las personas y Entidades, sin esperar: devolución, contraprestación, réditos, utilidades o cualquiera otra forma de pago, en efectivo o en especie, por sus vinculaciones económicas con la Fundación

PUESTA EN CONSIDERACIÓN, LA ANTERIOR PROPUESTA ES VOTADA DE LA SIGUIENTE FORMA: 3 VOTOS PRINCIPALES POSITIVOS O AFIRMATIVOS Y UNO SUPLENTE POSITIVO O AFIRMATIVO. POR LO TANTO ES APROBADA LA PROPUESTA DE ESTE PUNTO

c. Propuesta tres: Cambiar el artículo 2(dos) de los actuales estatutos por: Artículo 2 (dos) Las Utilidades de la fundación, si las ubiere, serán destinadas exclusivamente, al desarrollo del objeto social con la propia comunidad desvalida.

PUESTA EN CONSIDERACIÓN, LA ANTERIOR PROPUESTA ES VOTADA DE LA SIGUIENTE FORMA: 3 VOTOS PRINCIPALES POSITIVOS O AFIRMATIVOS Y UNO SUPLENTE POSITIVO O AFIRMATIVO. POR LO TANTO ES APROBADA LA PROPUESTA DE ESTE PUNTO

d. Propuesta cuatro: Cambiar el artículo 4 (cuatro) de los actuales estatutos por: Artículo 4. La Fundación El Encuentro-Famicol por ser una ONG, sin ánimo de lucro y de carácter privado y religioso, sin vínculos con ninguna Arquidiócesis, tendrá como objetivo fundamental la prestación de servicios de asistencia social a la comunidad desvalida, trabajando intensamente con otros organismos que tangan las mismas características y sus recursos estarán destinados a la protección y ayuda a esa comunidad necesitada, en aspectos básicos de su interés social comunitario.

PUESTA EN CONSIDERACIÓN, LA ANTERIOR PROPUESTA ES VOTADA DE LA SIGUIENTE FORMA: 3 VOTOS PRINCIPALES POSITIVOS O AFIRMATIVOS Y UNO SUPLENTE POSITIVO O AFIRMATIVO. POR LO TANTO ES APROBADA LA PROPUESTA DE ESTE PUNTO

e. Propuesta cinco: cambiar el artículo 8 (ocho) por: Artículo 8: El patrimonio de la Fundación El Encuentro-Famicol estará constituido por \$35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos m.l), de los cuales Cinco millones ya fueron cancelados y los restantes treinta millones, serán cancelados en las fechas 20 de Julio del 2005 y 20 de Julio de 2006.

PUESTA EN CONSIDERACIÓN, LA ANTERIOR PROPUESTA ES VOTADA DE LA SIGUIENTE FORMA: 3 VOTOS PRINCIPALES POSITIVOS O AFIRMATIVOS Y UNO SUPLENTE POSITIVO O AFIRMATIVO. POR LO TANTO ES APROBADA LA PROPUESTA DE ESTE PUNTO.

4. Comisión para la lectura, revisión y aprobación del acta.

Nuestro Presidente solicita la aprobación de la H. Asamblea para que el Padre Pedro N. Suárez, Director Ejecutivo y secretario de la misma, y el invitado especial Señor John Arenas, efectúen la lectura, revisión y aprobación del acta de la Asamblea.

PUESTA EN CONSIDERACIÓN, LA ANTERIOR PROPUESTA ES VOTADA DE LA SIGUIENTE FORMA: 3 VOTOS PRINCIPALES POSITIVOS O AFIRMATIVOS Y UNO SUPLENTE POSITIVO O AFIRMATIVO. POR LO TANTO ES APROBADA LA PROPUESTA DE ESTE PUNTO.

5. Fecha y hora de la Clausura.

La reunión terminó a las 12:30 P.m del día 22 de febrero de 2005.

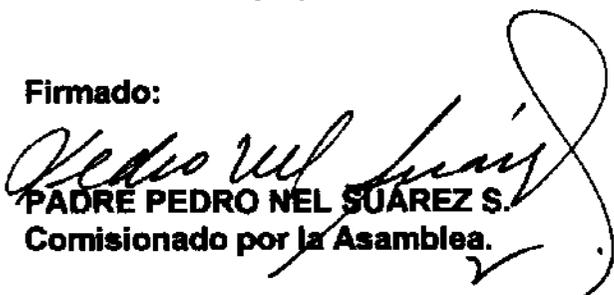
Firmado,



BALMORE GARCÍA ESCOBAR
Revisor Fiscal Mat. 8446 T.

Constancia de aprobación del acta: Nos permitimos certificar que la presente acta fue leída, revisada y aprobada por la comisión respectiva designada para tal efecto.

Firmado:



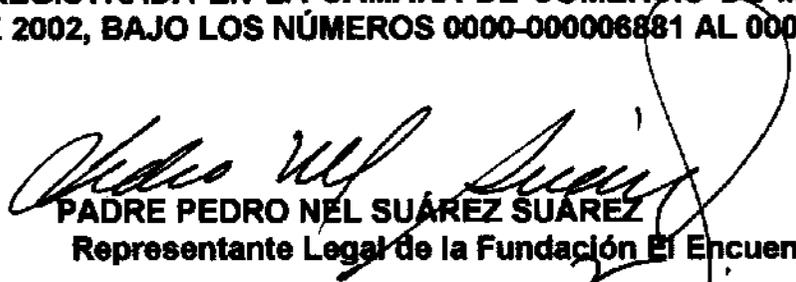
PADRE PEDRO NEL SUÁREZ S.
Comisionado por la Asamblea.



JOHN ARENAS L
Comisionado por la Asamblea.

LA ANTERIOR ACTA, ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL, LA CUAL SE HALLA ASENTADA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA FUNDACIÓN EL ENCUENTRO, DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN, EL 30 DE OCTUBRE DE 2002, BAJO LOS NÚMEROS 0000-000006881 AL 0000-000006883,

Firmado:



PADRE PEDRO NEL SUÁREZ SUÁREZ
Representante Legal de la Fundación El Encuentro

NOTA: Se acreditan el pago de los impuestos de la Ley 223-97

RECIBIDO POR
VOTACIÓN
DOCUMENTADA
CAMERA DE COMERCIO
MEDELLIN

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
 LIQUIDACION DE IMPUESTO DE REGISTRO
 (Solo Documentos Registrables Camara)

+ \$ 22700

LIQUIDACION No. 00233206

Lugar de Expedicion
 MEDELLIN

ANO MES DIA
 2005/02/25

Radicado No.
 003146

Otorgada Por
 FUNDACION EL ENCUENTRO
 A favor de
 NO HAY

C.C NIT. Numero
 X X 811018213
 C.C NIT. Numero
 X X NO HAY

Origen Dcto.	Clase No.	Documento	Fecha Dcto.	Matricula Inmob.	Telefono
ACTA 044	Acta 044		2005/02/22	CCMA	2547174

Actos Sujeto de Registro	T.P.	Descripcion
		Bases Gravables
REFORMA DE ESTATUTOS	P-P	C. Comercio Estampillas
Total Bases Gravables		

**CAMARA DE COMERCIO
 DE MEDELLIN
 PARA ANTIOQUIA
 CANCELADO
 T 25**

01 MAR. 2005

Nota:
 P-P : Entre particulares
 P-O : Particulares y Ent. Ofic
 O-O : Entre Entidades Oficiales

IMPUESTO REGISTRO CAMARA COMER

Total por Concepto de Impuesto
 50,900

Fecha Limite de Pago
 2005/04/22
 Valor en Letras

TOTAL A PAGAR:
\$50.900

CINCUENTA MIL NOVECIENTOS PESOS *****

Nombre de quien Liquida:
 CAMARA01 MANUEL DE JESUS SERNA

PAGOS UNICAMENTE EN EFECTIVO Y CHEQUE DE GERENCIA
 Solo en la Sede Centro de la Camara de Comercio de Medellin para Antioquia

70/3607439

B-27

No. CONTROL
2908462

250
05

REF
CER

1001

3746 22

Tel: 2606888

SEÑALADO

CONSEJO EST. DESARROLLO Y
PROGRESO EN EL ASESORIO DE
DESEMPLEADOS.

Reingreso 15.37
07 Jul 2003

Mat: 3746-22
02908462(25/06/2003)
CAJA: 6818
SEDE: CENTRO

Medellín, 25/06/2003

Señores
FUNDACION EL ENCUENTRO
La ciudad

ASUNTO: ACTA No. 23 DE ABRIL 1 DE 2003-ACEPTACIONES- IMPUESTO DE REGISTRO No. 31401 DE ABRIL 1 DE 2003.

La Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia les comunica que no ha sido inscrito el documento enviado en atención a las razones que a continuación se expresan:

Para proceder a inscribir el acta de la referencia y conforme lo exige el art 189 del C.Cio. deberán onformar en el acta además del numero de asistentes a la reunión, el numero TOTAL de asociados a la entidad para efectos de verificar la existencia de quorum para deliberar.

De conformidad con el Art. 45 del Decreto 2150 de diciembre 5 de 1995, no estarán sujetos a inscripción en el registro de Entidades sin Animo de Lucro, las entidades que tengan dentro de su objeto social la prestación de servicios de salud. Además, cabe anotar que las entidades que se dedican a brindar ayuda a adultos mayores, actividad vigilada por el Instituto de Bienestar Familiar corresponde su inscripción a la Gobernación, secretaria de Salud y Bienestar Social, asimismo se les observa que la actividad de creación de hogares juveniles y guarderías cuminitarias tampoco están sujetas al registro de Enditades Sin Animo de Lucro. Por lo tanto, deberán aclarar el artículo 4 de los estatutos.

Les observamos además de lo anterior que en el objeto contemplan como una de las actividades la creación de un almacén de artículos religiosos y variedades, actividad mercantil, propia de las sociedades comerciales y no de las Entidades Sin Animo de Lucro.

art. 40
Zuruz

?

✓ En la constancia de aceptación al cargo del señor Hernan Gomez, deben informar el número de identificación, (Cir. Externa 10/2001).

✗ Favor conservar esta nota y presentarla al momento de ingresar nuevamente los documentos a esta Entidad. Para reingresar el documento usted debe pasar por orientación al usuario, sede CENTRO, donde con gusto se le suministrará la información requerida.

○ Contra el presente ACTO DE TRAMITE no proceden los recurso de la Vía Gubernativa según lo dispuesto por el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

SIXTO ANDRES MEJIA
UNIDAD DE REGISTRO MERCANTIL
CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Mei. (1a. dev.)***



FUNDACIÓN EL ENCUENTRO
MEDELLÍN.
Calle 65 N. 49-23 Tel: 2547174

Medellín, Julio 3 de 2003

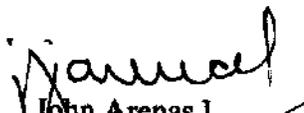
Doctor
SIXTO ANDRÉS MEJÍA
Unidad de Registro Mercantil
Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.

Respetado Dr.

Nos permitimos presentar nuevamente el extracto del acta N. 023 de la Fundación El Encuentro, con las correcciones del caso:

1. En cuanto al total de asistentes y número de socios: El total de socios Fundadores 10. El total de asistentes fué de 7.
2. Retiramos de los estatutos lo que tiene que ver con cuidados etc, con el adulto mayor hogares juveniles, guarderías .
3. No se crearán almacenes de artículos religiosos.
4. Se informa el número de la cédula del padre Hernán Gómez, en su aceptación del cargo.

Gracias,


John Arenas L.
Secretario.

ORIGINAL

**EXTRACTO DEL ACTA N.023 DE LA ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA
DE LA FUNDACIÓN EL ENCUENTRO**

La reunión se efectuó en la Ciudad de Medellín, el día 1° del 04-03 a las 8.A.M en la sede de la Fundación El Encuentro, en la calle 65 N. 49-23 Tel: 2547174. Además fué fijado un listado de todos los socios con el propósito que se enteren de la reunión.

El motivo de la reunión :

- A. Reforma de Estatutos
- B. Elección del Consejo de Administración
- C. Elección Director Ejecutivo

La reunión fué convocada con antelación de 30 días, mediante aviso de prensa del día 1° de Febrero de 2003, efectuada por el actual Director Ejecutivo, lit N. art. 44, Presidente y el secretario del Consejo de Administración, en la cual se informaba el motivo, lugar, hora y dirección de la reunión.

ORDEN DEL DIA PROPUESTO PARA LA REUNIÓN

1. Oración.
2. Listado de asistencia y Verificación del Quorum
3. Elección del presidente de la Reunión.
4. Presentación y aprobación de la reforma de estatutos, con la correspondiente exposición de motivos por parte del Director Ejecutivo.
5. Elección Nuevo Consejo de administración, en reemplazo del actual, en vista de la reforma aprobada de los estatutos y la elección del Nuevo Director Ejecutivo.

6. Toma de Juramento al Nuevo Consejo, Director Ejecutivo y posesión de los cargos.
 7. Elección de la Comisión encargada de la revisión y aprobación del acta.
 8. Comentarios y sugerencias
9. Fecha y Hora de la clausura.

Puesto a consideración el orden del día, por parte de nuestro presidente, éste fué aprobado por los asistentes.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Oración.

El presidente del Consejo de administración, eleva una plegaria por la paz del país y el beneficio de los asistentes a la reunión y por todas sus familias. Además por las deliberaciones de la Asamblea Extraordinaria las cuales deben llegar a un feliz término en bien de la Institución.

2. Listado de Asistentes y Verificación del Quorum.

Total Socios fundadores: 10

Total de asistentes 7 socios Fundadores: todos habilitados para votar, en todas las decisiones que así lo ameriten en la presente reunión.

Son ellos:

Monseñor Jorge Mira

Padre Hernán Gómez

Hermana María del Socorro Noreña .

Profesora María del Socorro Cardona. (reemplazo del padre Gregorio Guzman Larrea, fallecido)

Suplentes

Pedro Luis Sánchez

Margarita Sánchez

Rocío de Sánchez

El secretario de la asamblea informa al Presidente de la misma sobre la existencia del quorum con 4 integrantes principales y 3 suplentes.

El total de socios fundadores es de 10, art. 3°).

Lo anterior nos habilita para deliberar y tomar las decisiones del caso con mayoría de votos.

3. Elección del Presidente de la Asamblea Extraordinaria.

La honorable María del Socorro Noreña, propone a Monseñor Jorge Mira como presidente de la asamblea extraordinaria, y como secretario propone al invitado especial, Sr. John Arenas L.

Puesto en consideración fué aprobado por 4 integrantes principales y 3 suplentes quienes gozan de su condición actualmente.

4. Propuesta de la Reforma de Estatutos.

Luego de la exposición de los motivos que presentó el Director Ejecutivo para la reforma, la cual es propuesta por el consejo de admón, debemos destacar la conveniencia de actualizarnos a las circunstancias del momento, sobre todo en lo que se refiere a los objetivos claros iniciales, pero evitando la atomización de dichos beneficios a la comunidad que sinceramente no los necesita, o porque el Estado Colombiano los debe prestar y ello no ocurre. Además de suprimir la calidad de socio y su condición como tal y adoptar la figura del aportante y donante.

Luego de la exposición, la cual fué muy convincente, por espacio de 3 horas, el presidente de la asamblea propone que para lograr la aprobación se leerán los textos que se van a cambiar y al final se votarán en cuerpo completo la reforma de estatutos. No lo vamos a hacer uno por uno, sino en bloque.

Se puso a consideración de la asamblea extraordinaria arrojando el siguiente resultado positivo: aprobado por 4 votos de integrantes principales y 3 suplentes.

El nuevo articulado de los estatutos, las modificaciones, adiciones ó supresiones quedarán así:

El artículo 1° quedaría así:

La Fundación El Encuentro, es una institución de carácter privado, sin ánimo de lucro, con domicilio en la Ciudad de Medellín y con radio de acción en toda la República de Colombia.

Su patrimonio estará constituido por los aportes, donaciones, beneficios, valorizaciones y utilidades que hagan las personas y entidades, sin esperar contraprestación alguna.

Su duración será indefinida

El artículo 2° quedaría así:

Las utilidades de la Fundación, si las hubiere, serán destinadas exclusivamente al mantenimiento de su patrimonio y al cumplimiento de sus objetivos.

El artículo 3° quedaría así:

Ni los fundadores, ni los aportantes, ni los causahabientes o sus sucesores adquieren calidad de socios o adherentes de la Fundación.

El Artículo 4° quedaría así:

La Fundación El Encuentro tendrá como objetivo fundamental la prestación de servicios de asistencia social a la comunidad desvalida, trabajando intensamente con otros organismos que tengan las mismas características y sus recursos estarán destinados a programas de protección y ayuda a esa comunidad necesitada, en aspectos básicos de su interés.

El artículo 5° quedaría así:

Para ser un aportante de la Fundación no es necesario ningún requisito.

El artículo 6° quedaría así:

La disolución de la Fundación El Encuentro solo procederá por los casos expresamente dispuestos en la ley o por disposición del consejo de administración con el voto afirmativo de todos los tres integrantes principales del consejo de administración.

El artículo 7° quedaría así:

La Fundación se hace acreedora o deudora por operaciones que activa o pasivamente efectúe el Consejo de administración o de su Director Ejecutivo, dentro de la orbita de sus atribuciones y siempre que estas sean para el desarrollo de las actividades de la Fundación el Encuentro.

El artículo 8° quedaría así:

El patrimonio de la Fundación El Encuentro está constituido por \$5.000.000, los cuales fueron aportados en su totalidad por donantes y aportantes sin esperar contraprestación alguna.

El artículo 9° quedaría así:

La Fundación no podrá aceptar donaciones, herencias, aportes, legados-modales o condicionales cuando la condición o el modo contraríen alguna o algunas de las disposiciones estatutarias.

El artículo 10° quedaría así:

La liquidación de la Fundación El Encuentro, la cual se hubiere ordenado estará a cargo del Consejo de Administración ó Director Ejecutivo, o las personas que se designen de acuerdo con la ley. Una vez cancelado el pasivo, se distribuirán los bienes sobrantes en Instituciones que tengan los mismos objetivos similares a los nuestros, preferiblemente la Fundación Francisco y Clara de Asis.

El artículo 11° quedaría así:

Antes del 31 de Diciembre de cada año, el Director Ejecutivo de la Fundación presentará al consejo de administración el presupuesto de ingresos y gastos para la próxima vigencia fiscal . El consejo la estudiará y hará las observaciones del caso para su aprobación.

El artículo 12° quedaría así:

La dirección y administración de la Fundación estará a cargo de:

- A. El Consejo de Administración, como Máxima autoridad.**
- B. El Director Ejecutivo, quién será el Representante Legal.**
- C. Revisor Fiscal.**

El Artículo 13° quedaría así:

El Consejo de Administración estará conformado por 3 integrantes principales y un suplente, será la suprema autoridad de la Fundación; sus acuerdos serán ejecutados por el Director Ejecutivo, siempre y cuando se hayan adoptado de acuerdo con las normas y leyes vigentes.

Paragrafo 1: El consejo de Administración tendrá un período Indefinido.

Parágrafo 2: El consejo de administración reemplazará a los integrantes principales del mismo de acuerdo con las hojas de vida que sean presentadas y estudiadas en sesión plenaria. Los retiros serán por fallecimiento, exclusión o retiro voluntario. Las decisiones serán tomadas por tres votos positivos.

El artículo 14° quedaría sí:

El Consejo de administración tendrá lugar en el Domicilio de la Fundación en la Ciudad de Medellín, Calle 65 N. 49-23 Tel 2547174.

la Convocatoria será efectuada por el Director Ejecutivo mediante comunicación escrita enviada a cada integrante con antelación de un mes o sea 30 días calendarios, en la cual se deben informar la fecha, hora, lugar, motivo de la convocatoria y dirección completa de la reunión; o con una antelación de 5 días calendarios si la reunión es extraordinaria.

El artículo 15° quedaría así:

Constituirán Quorum suficiente para deliberar y tomar decisiones la asistencia de mínimo 3 de los integrantes del Consejo de administración. Para lo cual dejarán constancia en las actas por el secretario del consejo.

El artículo 16° quedaría así:

El Consejo de administración tendrá las siguientes atribuciones:

A. Examinar, modificar, rechazar o aprobar las cuentas, el Balance General y demás informes financiero sobre el estado actual de la Fundación.

B. Elegir los 3 integrantes principales del consejo de administración con su respectivo suplente.

C. Atender los reclamos o quejas que surjan en seno de la Fundación con el fin de exigir las responsabilidades del caso.

D. Reformar los estatutos para lo cual exige la mayoría de los votos de los integrantes principales del consejo o sea 3 votos positivos.

E. Nombrar el Revisor Fiscal, por tres años, y al Director Ejecutivo para un período indefinido.

F. Atender y disponer sobre la liquidación o disolución de la Fundación, de acuerdo con la ley.

G. Ejercer las demás funciones que le correspondan y que no estén contempladas en los presentes o que imponga la legislación vigente.

H. Sesionar por lo menos 2 veces al año ordinariamente, o extraordinariamente cuando sean citados de acuerdo con los presentes estatutos.

I. Expedir su propio reglamento.

J. Estudiar y aprobar los presupuestos y gastos y fijar la nómina de empleados, teniendo en cuenta las necesidades administrativas.

K. Fijar la cuantía de la Fianza que debe presentar el Director Ejecutivo.

L. Autorizar al director Ejecutivo para celebrar operaciones administrativas u operativas en cuantía de 1000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

M. En general todas aquellas que le correspondan como entidad rectora de la Fundación y que no estén adscritas a otros organismos de la Fundación,

El artículo 17° quedaría así:

El Director Ejecutivo de la Fundación será el representante legal. Ejercerá sus funciones bajo la inmediata dirección del consejo de administración; tendrá a su cargo los empleados y funcionarios de la administración, vigilará el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y ejecutará los acuerdos, resoluciones y mociones del consejo de administración. Cumplirá y se someterá a las leyes y disposiciones que regulan este tipo de Entidades, Será de libre remoción y nombramiento

El artículo 18° quedaría así:

Son atribuciones del Director Ejecutivo

A. Nombrar Empleados y subalternos de la Fundación y asignarles su remuneración fija.

B. Cancelar los contratos de los empleados cuando sea necesario o pertinente.

C. Suspender los empleados y presentar un informe al consejo de administración sobre el motivo de la suspensión.

D. Organizar y dirigir conforme con las determinaciones del consejo de administración la dirección de la fundación, con respecto de los servicios y el logro de los objetivos sociales propuestos, para mejorar el funcionamiento de la misma.

E. Elaborar y someter al consejo de administración los reglamentos necesarios y de acuerdo con las leyes que rigen en al Republica de Colombia.

F. Intervenir, con voz pero sin voto, en las diligencias de admisión de los integrantes del consejo de administración.

G. Procurar la aprobación del consejo de administración de los contratos y operaciones en que tenga intereses la fundación y que correspondan por estatutos conocer al consejo.

H. Disponer y ordenar el pago de los gastos ordinarios de acuerdo con los presupuestos y flujos de fondos evitando sobrepasar éstos.

I. Mantener la seguridad de los bienes y custodiarlos.

J. Organizar y mantener la contabilidad de acuerdo con la legislación colombiana.

K. Celebrar contratos en cuantía inferior a 1000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

L. Presentar al consejo de administración los negocios que superen la cantidad autorizada para su aprobación.

M. Presentar el proyecto de ingresos y gastos de acuerdo con lo estipulado en los estatutos

N. Mantener los contactos y relaciones publicas permanentes y necesarias para el normal desempeño y actuación de la Fundación.

O. Dar a conocer los objetivos de la Fundación.

P. Buscar los recursos necesarios para cumplir con los objetivos propuestos por la Fundación, através de actividades, donaciones y otros eventos posibles.

Q. Mantener informado al consejo de administración sobre la marcha y el funcionamiento de la Fundación, en todo lo que le concierne a los objetivos y que no vayan en contravía de éstos estatutos.

R. Desempeñar las demás funciones inherentes a su cargo o que posteriormente le sean asignadas por el consejo de admón.

El artículo 19° quedaría así:

El 31 de diciembre de cada año se realizaran lo inventarios necesarios, Balance General y estados financieros de las operaciones sociales del ejercicio correspondiente. Esta labor será realizada por el Director Ejecutivo y el Revisor Fiscal. Los documentos serán presentados para la aprobación del consejo de administración.

COMARCA COMERCIAL
SOC. PRESENTADA EN
ESTA OFICINA

JUN 25 9 14 AM 2002

El artículo 20° quedaría así:

El producto del ejercicio social con el inventario correspondiente, deducciones de gastos generales, las cargas de prestaciones sociales, las amortizaciones, y las reservas que amparen las cuentas del activo constituirán el remanente habido durante la ejecución del ejercicio en beneficio de la fundación.

El artículo 21° quedaría así:

La Fundación deberá constituir los fondos de ley, de acuerdo con el plan único de cuentas, los cuales deben ser registrados en los balances financieros de cada año.

El artículo 22° quedaría así:

La Fundación El Encuentro podrá afiliarse a organismos de grado superior mediante determinación del consejo de administración.

El artículo 23° quedaría así:

La Fundación El Encuentro podrá disolverse y deberá ser liquidada en los siguientes casos:

A. Por resolución del consejo de administración, previa recomendación del Director Ejecutivo.

B. Por incapacidad económica para cumplir los objetivos sociales.

C. Por disposiciones de orden legal que regulen esta clase de asociaciones o Fundaciones, o por normas contempladas en los estatutos.

D. Por la solicitud del Revisor Fiscal, por detrimento patrimonial.

El artículo 24° quedaría así:

En la liquidación de la Fundación El Encuentro se procederá así:

A. Se cancelarán primero todas las prestaciones sociales y las deudas sociales que se hayan adquirido, seguido de los gastos que demande la liquidación.

B. Los demás remanentes serán entregados a la Fundación Francisco y Clara de asis.

El artículo 25° quedaría así:

Una vez liquidada y disuelta la Fundación se procederá a informar a la división jurídica de la cámara de comercio de medellín.

El artículo 26° quedaría así:

la reforma de los estatutos de la fundación el encuentro solo podrá hacerse en reunión ordinaria o extraordinaria del consejo de administración y se requerirá del voto favorable de 3 integrantes principales del consejo de admón. Esta deberá ser informada a la división jurídica de la Cámara de Comercio de Medellín.

El artículo 27° quedaría así:

Los integrantes del consejo de administración y el Director ejecutivo no podrán ser ligados por parentesco dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, entre si, para el caso de que alguno ocupe cargos de dirección o manejo.

El artículo 28° quedaría así:

Las dudas que resultaren de la interpretación de los presentes estatutos, serán resueltas por el consejo de administración, teniendo en la cuenta las disposiciones legales que regulan esta clase de asociaciones, cuyos pilares fundamentales son la base insustituible de los objetivos sociales de la Fundación El Encuentro.

Una vez leídos los cambios y abierta la discusión, se propone la votación de los nuevos estatutos.

Abierta la votación se aprueba por 4 votos de integrantes principales y 3 de integrantes suplentes. Por lo tanto entran en vigencia los nuevos estatutos de la Fundación El Encuentro, modificados casi en su totalidad.

El secretario indica que dichos estatutos, aprobados, deben ser radicados en la Cámara de Comercio de Medellín para el registro respectivo.

5. Elección del nuevo Consejo de Administración, toma de juramento y posesión del cargo.

Una vez aprobada la reforma entra en vigencia el nuevo Consejo de Administración el cual debe estar conformado por 3 integrantes principales y un solo suplente.

La Profesora María Del Socorro Cardona lanza como candidatos a: John Arenas, actual secretario de la Asamblea, a la Hermana María del Socorro Noreña Aristizabal y al Señor Pedro Luis Sánchez, como principales y como suplente a monseñor Jorge Mira.

El Pedro Luis Sánchez, lanza como candidatos a: Monseñor Jorge Mira, al Padre Hernán Gómez y a la Sra. María Amanda Rendón Bedoya. Como suplente a la Sra. Luz Marina Hoyos.

Los anteriores tienen experiencia en el manejo de juntas de Instituciones sin ánimo de lucro y por su dinámica pueden aportar el trabajo necesario para sacar adelante la obra iniciada por el padre Electo Guzmán Larrea.

Puesta a consideración se votó por unanimidad los nombres propuestos por el Sr. Pedro Luis Sánchez, por lo tanto el nuevo consejo de administración queda conformado así:

Principales:

Monseñor Jorge Mira

Padre Hernán Gómez

Profesora María Amanda Rendón Bedoya

Suplente:

Sra. Luz Marina Hoyos

6. Toma de Juramento y posesión del cargo

El presidente de la Asamblea los llama les toma el juramento de rigor y los invita a posesionarse del cargo aunando esfuerzos para sacar adelante la obra con los ancianos y demás comunidad y propender por los excelentes servicios complementarios de la salud.

Reunido extraordinariamente, en pleno, con todos sus asistentes el Nuevo Consejo de administración, propone dos temas a tratar:

Elección del presidente y secretario del Consejo y Elección del Nuevo Director Ejecutivo. Es elegido Monseñor Jorge Mira como presidente y a la Sra. Luz Marina Hoyos Como Secretaria, por 3 votos afirmativos principales y un voto suplente.

En cuanto a la Elección del Director Ejecutivo, la Sra. Luz Marina Hoyos propone al padre Pedro Nel Suárez, quién anteriormente se desempeñó como tal habiéndose destacado por su honorabilidad y honestidad en el cargo. Puesto en consideración la votación arrojó el siguiente resultado:

3 votos afirmativos principales y un voto afirmativo suplente.

El nuevo consejo de administración toma el juramento y posesiona al Director Ejecutivo, padre Pedro Nel Suarez S.

7. Elección de la comisión para la revisión, lectura y aprobación del acta.

Se comisionó por parte del presidente al Secretario Sr. John Arenas y al padre Pedro Nel Suárez para la lectura y aprobación del acta, luego de haberse lanzado sus nombres para tal encargo. Puesto en votación se aprobó por 4 integrantes principales y 3 suplentes.

8. Comentarios y Sugerencias.

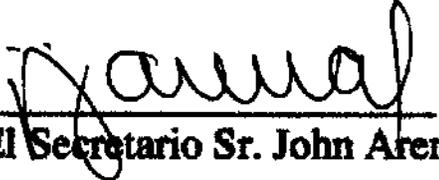
Hubo felicitaciones por la nueva etapa de la Fundación y para nuevo Consejo de Administración el cual tiene un reto grande en lo económico y lo administrativo.

9. Fecha y hora de la Clausura de la reunión de Asamblea.

La reunión concluyó a las 3 p.m del 1° de abril de 2003.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MEDELLIN LOS 30 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2003.

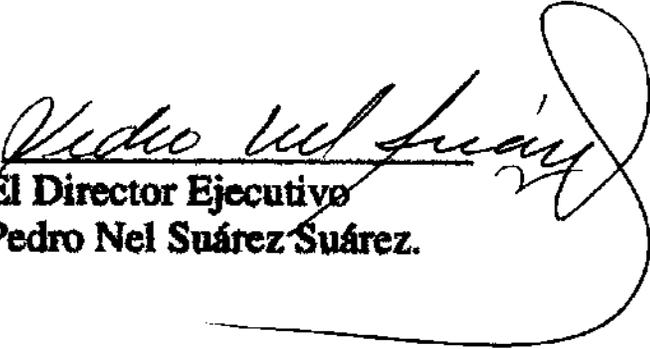
Firman:


El Secretario Sr. John Arenas L.

Jorge Hira

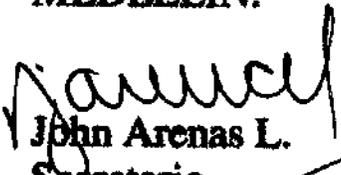
— presidente —

Firman:


El Director Ejecutivo
Pedro Nel Suárez Suárez.

Constancia de la autenticidad del acta N. 023 de la Asamblea Extraordinaria de FUNDACIÓN EL ENCUENTRO.

LA ANTERIOR ACTA ES FIEL COPIA TOMA DE SU ORIGINAL, LA CUAL SE HAYA ASENTADA EN LOS LIBROS DE ACTAS DE LA FUNDACIÓN, REGISTRADA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN.


John Arenas L.

Secretario

Medellín, 30 de mayo de 2003.

Copia para presentar a la Cámara de Comercio de Medellín, con el propósito de inscribir reforma de estatutos, consejo de administración y Director Ejecutivo.

Municipio: Medellín Fecha: JUNIO 24 / 2003

Señores
CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Subdirección de Registros
Registro Mercantil Registros Entidades sin Ánimo de Lucro
Medellín

Referencia: Aceptación nombramiento.

Con la presente me permito informar mi aceptación al nombramiento que se realizó en la siguiente entidad:

Nombre de la Entidad: FUNDACIÓN EL ENCUENTRO

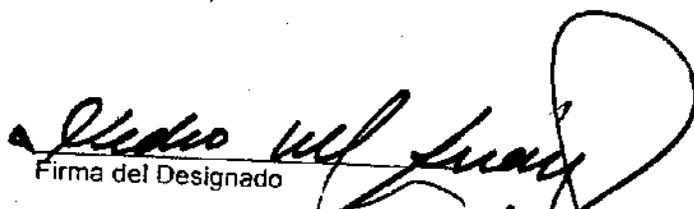
Nombre del Designado: PELLO NIL SUZUKI SUZUKI

Cédula de Ciudadanía: 8 239 043

Cargo que acepta: DIRECTOR EJECUTIVO

Acta de nombramiento N°: 023 Fecha del Acta: 01-04-03

Atentamente,


Firma del Designado
8-239-043 N.

**FUNDACIÓN EL ENCUENTRO
CALLE 65 N. 49-23**

Medellín, Junio 24 de 2003

**Señores
Cámara de Comercio de Medellín
Subdirección de Registros
Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro
Medellín.**

Ref: Acepto Nombramiento

**Con la presente me permito informarles mi aceptación al nombramiento que realizó la
FUNDACIÓN EL ENCUENTRO**

DESIGNADO. MONSEÑOR JORGE MIRA

C.C 743.305

CARGO QUE ACEPTA: Principal INTEGRANTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Acta de Nombramiento: 023 del 01-04-2003

Atentamente,

Firma del designado: JORGE MIRA

**FUNDACIÓN EL ENCUENTRO
CALLE 65 N. 49-23**

Medellín, Junio 24 de 2003

**Señores
Cámara de Comercio de Medellín
Subdirección de Registros
Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro
Medellín.**

Ref: Acepto Nombramiento

**Con la presente me permito informarles mi aceptación al nombramiento que realizó la
FUNDACIÓN EL ENCUENTRO**

DESIGNADO. MARIA AMADA RENDÓN BEDOYA

C.C 43.729.998

CARGO QUE ACEPTA: Principal INTEGRANTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Acta de Nombramiento: 023 del 01-04-2003

Atentamente,

Firma del designado: Maria Amada Rendón

**FUNDACIÓN EL ENCUENTRO
CALLE 65 N. 49-23**

Medellín, Junio 24 de 2003

**Señores
Cámara de Comercio de Medellín
Subdirección de Registros
Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro
Medellín.**

Ref: Acepto Nombramiento

**Con la presente me permito informarles mi aceptación al nombramiento que realizó la
FUNDACIÓN EL ENCUENTRO**

DESIGNADO. PADRE HERNÁN GÓMEZ

c.c 3.597.773 de STA Rosa de O.

CARGO QUE ACEPTA: Principal INTEGRANTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Acta de Nombramiento: 023 del 01-04-2003

Atentamente,

Firma del designado: *Hernán Gómez*

**FUNDACIÓN EL ENCUENTRO
CALLE 65 N. 49-23**

Medellín, Junio 24 de 2003

**Señores
Cámara de Comercio de Medellín
Subdirección de Registros
Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro
Medellín.**

Ref: Acepto Nombramiento

**Con la presente me permito informarles mi aceptación al nombramiento que realizó la
FUNDACIÓN EL ENCUENTRO**

DESIGNADO. LUZ MARINA HOYOS

C.C 22.087.587 De Segovia-Ant.

CARGO QUE ACEPTA: Suplente INTEGRANTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Acta de Nombramiento: 023 del 01-04-2003

Atentamente,

Firma del designado:



CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
 LIQUIDACION DE IMPUESTO DE REGISTRO
 (Solo Documentos Registrables Camara)

LIQUIDACION No. 00031401

Lugar de Expedicion

MEDELLIN

Otorgada Por

FUNDACION EL ENCUENTRO

A favor de

NO HAY

Origen Dcto.

ACTA 023

Clase No.

Acta 023

Documento

ANO MES DIA

2003/06/13

Fecha Dcto.

2003/04/01

Radicado No.

009263

C.C NIT.

X

Numero

NO HAY

C.C NIT.

X

Numero

NO HAY

Matricula Inmob.

CCMA

Telefono

2606888

Actos Sujeto de Registro

T.P.

Descripcion

Bases Gravables

C. Comercio Estampillas

REFORMA DE ESTATUTOS/

P-P

NOM CONSEJO DE ADMON /

P-P

NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEG

P-P

Total Bases Gravables

**CAMARA DE COMERCIO
 DE MEDELLIN
 PARA ANTIOQUIA
 CANCELADO
 T 17**

18 JUN 2003

292490

Nota:

P-P : Entre particulares

P-O : Particulares y Ent. Ofic

O-O : Entre Entidades Oficiales

IMPUESTO REGISTRO CAMARA COMER

INTERESES POR MORA

PERIODOS DE MORA: 1

Fecha Limite de Pago

2003/07/01

Valor en Letras

CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS *****

Nombre de quien Liquida:

CAMARA01 MANUEL DE JESUS SERNA

Total por Concepto de Impuesto

132,900

3,000

TOTAL A PAGAR:

\$135,900

PAGOS UNICAMENTE EN EFECTIVO Y CHEQUE DE GERENCIA

Solo en la Sede Centro de la Camara de Comercio de Medellin para Antioquia

Mat: 3746-22
03958534(30/09/2005)
CAJA: 7377
SEDE: CENTRO

Medellín, 30/09/2005

Señores
FUNDACION EL ENCUENTRO-FAMICOL
La ciudad

ASUNTO: Acta Nro. 45 de septiembre 10 de 2005-impuesto de registro Nro. 3958445.

La Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia les comunica que no ha sido inscrito el documento enviado en atención a la razón que a continuación se expresa:

1. En el numeral 2. del acta de la referencia en la verificación del quórum expresan que se encuentra presente en pleno el Consejo de Administración. Favor aclarar toda vez que el órgano competente para reformar los estatutos es la Asamblea. *Verificar Reforma de Estatutos Acta 23*

En consecuencia debe reunirse es la Asamblea de asociados y en el acta en donde conste dicha reunión deben indicar el número total de asociados que conforman la entidad y el número de asociados presentes en el reunión . En el evento que no se encuentre presente en la reunión el 100% de los asociados, deberán indicar expresamente en el Acta de la Asamblea, la forma mediante la cual se efectuó la convocatoria a dicha Asamblea, la antelación y el órgano que convoca a la misma. Toda vez que de conformidad con los Arts. 186 y 190 del C. de Co., las decisiones tomadas en dicha reunión sin cumplir con ese requisito adolecerían de INEFICACIA. Dicha convocatoria debe coincidir con lo estipulado en los estatutos de la Entidad.

QVF

2. La inscripción de Las entidades cuyo objeto consista en el albergue de ancianos ó adultos mayores por tener un régimen especial por delegación del Ministerio de la Protección Social debe realizarse ante la Dirección Seccional de Antioquia (Comunicación Julio 17 de 1992 de la DSSSA). Lo propio sucede con el cuidado, protección y albergue de menores, cuyo trámite debe realizarse antes el Instituto de Bienestar Familiar (Ley 7 de 1979).

OK

Favor conservar esta nota y presentarla al momento de ingresar nuevamente los documentos a esta Entidad.

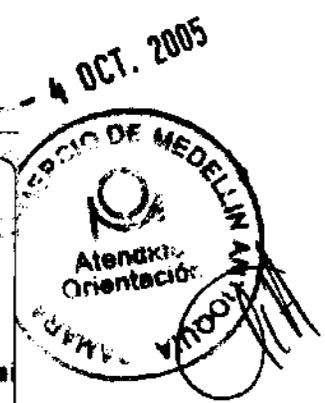
Para reingresar el documento usted debe pasar por orientación al usuario, sede CENTRO, donde con gusto se le suministrará la información requerida.

Contra el presente ACTO DE TRAMITE no proceden los recursos de la Vía Gubernativa según lo dispuesto por el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

Cordialmente,


LILIANA MARIA CARVAJAL VELEZ
VICEPRESIDENCIA DE REGISTRO
CAMARA DE COMERCIO DE MED

RADICADO No.	003755533
RECIBO No.	003833230
NUC RUE No.	
FECHA	2005/09/30
HORA	12:38:55 PM
MATRICULA	003744-22
USUARIO	Lina Marcela Raa
SEDE	RECAUDO
CONTACTO	FUNDACION EL ENCE ENTRO-FAMILIAR
TELEFONO	2547174
01 02	1 REFOR-ESAL
32 46	1 CER-ESAL-EXIRL-NOI
hkildpbgsDAf1Jfb	
Con este desprendible reclame su trámite, por favor conservele	
TOTAL	22,700



FUNDACIÓN ELCUENTRO-FAMICOL
Calle 65 N. 49-23 Tel 2547174 Fax 2547887
Nit 811018213-3

www.fundacionelencuentro.org

fundacionelencuentro@fundacionelencuentro.org

**EXTRACTO DEL ACTA N. 045 DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL
HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LA FUNDACIÓN EL
ENCUENTRO-FAMICOL**

La reunión se efectuó en Medellín el día 10 de septiembre de 2005, en la sede de la Fundación El Encuentro-Famicol Calle 65 N. 49-23 teléfono 2547174 a las 8:00 de la mañana.

ORIGINAL

MOTIVO DE LA REUNION: Modificación de Estatutos y razon social.

Convocatoria: la convocatoria se realizó con antelación de 10 días calendarios, mediante correspondencia personalizada a cada uno de los integrantes del consejo de administración, principales y suplentes, revisor fiscal e invitados especiales, según instrucciones del presidente del consejo. En dicha comunicación se informaba: Motivo, lugar, dirección y hora de la reunión.

Preside la Reunión: Monseñor Jorge Mira Balbin y como secretario el padre Pedro Nel Suárez Suárez.

ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA LA REUNIÓN

- 1. ORACIÓN**
- 2. LISTADO DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM**
- 3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE REFORMA DE ESTATUTOS Y MODIFICACIÓN DE LA RAZON SOCIAL, POR PARTE DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y LA CORRESPONDIENTE VOTACIÓN AFIRMATIVA O NEGATIVA.**
- 4. COMISIÓN DESIGNADA PARA LA LECTURA, REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA**
- 5. FECHA Y HORA D ELA CLAUSURA DE LA REUNIÓN**

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

- 1. ORACIÓN:** Monseñor inicia rezando un Ave María por las deliberaciones de la reunión y por la paz del país.
- 2. LISTADO DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM:** Se encuentra

2. presente en pleno honorable consejo de administración de la Fundación, principales y suplentes, Director Ejecutivo y Revisor Fiscal. También los invitados especiales.

El Listado es el siguiente:

Principal y presidente del H.C.A

Monseñor Jorge Mira B.

Principal

Padre Hernán Gómez

Principal

María Amanda Rendón B.

Suplente

Luz Marina Hoyos

Director Ejecutivo

Padre Pedro Nel Suárez S.

Revisor Fiscal

Dr. Balmore García

Invitado

Sr. John Arenas L.

Por lo anterior se puede deliberar y tomar las decisiones necesarias para la buena marcha de la Fundación.

3. **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE REFORMA DE ESTATUTOS Y MODIFICAR LA RAZON SOCIAL, POR PARTE DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y LA CORRESPONDIENTE VOTACIÓN AFIRMATIVA O NEGATIVA:** El Padre Pedro Nel Suárez, en su calidad de ponente y de Director Ejecutivo, considera pertinente el cambio de la razón social de **FUNDACIÓN EL ENCUENTRO-FAMICOL A FUNDACIÓN EL ENCUENTRO**, como estaba antes, todo debido a confusiones presentadas, y de algunas frases y párrafos de los actuales estatutos, debido a circunstancias que puede afectar el patrimonio de la Fundación en un futuro no muy lejano. Los assembleístas lo escuchan y le hacen preguntas al respecto y las respuestas son consideradas positivas por los integrantes.

Para la propuesta de reforma inicia así:

PROPUESTA PARA MODIFICARLA RAZON SOCIAL: Cambiar de Fundación El Encuentro-Famicol a Fundación El Encuentro.

PUESTA EN CONSIDERACIÓN LA ANTERIOR PROPUESTA ES VOTADA DE LA SIGUIENTE FORMA: TRES VOTOS PRINCIPALES POSITIVOS, CERO NEGATIVOS Y CERO EN BLANCO. Por lo tanto es aprobada la propuesta de este punto

Propuestas para Modificar los estatutos:

El artículo 1, quedaría así:

La Fundación El Encuentro es una Intitución de carácter religiosa, sin ánimo de lucro y de carácter privado y sin vínculo oficial con ninguna Diócesis, cuyos objetivos son: A. la administración de hogares de paso para la comunidad desprotegida y menos favorecida: con alojamiento, alimentación y

acompañamiento, sin prestar servicios de salud. B. Trabaja con la familia: orientación para el bien de esa comunidad desprotegida y menos favorecida, con domicilio en la Ciudad de Medellín y con radio de acción en toda la República de Colombia. Su Patrimonio está constituido por todos los aportes, donaciones, beneficios, valorizaciones y utilidades que hagan las personas y entidades, sin esperar: devolución, contraprestación, réditos, utilidades o cualquier otra forma de pago, en efectivo o en especie, por sus vinculaciones económicas con la Fundación.

PUESTA EN CONSIDERACIÓN LA ANTERIOR PROPUESTA ES VOTADA DE LA SIGUIENTE FORMA: TRES VOTOS PRINCIPALES POSITIVOS, CERO NEGATIVOS Y CERO EN BLANCO. Por lo tanto es aprobada la propuesta de este punto.

El artículo 2, quedaría así:

Las utilidades de la Fundación, serán destinadas exclusivamente, al desarrollo de su objeto social.

PUESTA EN CONSIDERACIÓN LA ANTERIOR PROPUESTA ES VOTADA DE LA SIGUIENTE FORMA: TRES VOTOS PRINCIPALES POSITIVOS, CERO NEGATIVOS Y CERO EN BLANCO. Por lo tanto es aprobada la propuesta de este punto.

El artículo 4, quedaría así:

La Fundación El Encuentro es una institución sin ánimo de lucro y de carácter privado y religioso, sin vínculo oficial con ninguna Diócesis, trabajará intensamente con otros organismos que tengan las mismas características y sus recursos estarán destinados a la protección y ayuda a esa comunidad.

PUESTA EN CONSIDERACIÓN LA ANTERIOR PROPUESTA ES VOTADA DE LA SIGUIENTE FORMA: TRES VOTOS PRINCIPALES POSITIVOS, CERO NEGATIVOS Y CERO EN BLANCO. Por lo tanto es aprobada la propuesta de este punto.

El artículo 11, quedaría así:

Antes del 31 de diciembre de cada año, el Director Ejecutivo de la Fundación, presentará al consejo de administración, en reunión extraordinaria, el presupuesto de ingresos y gastos para la próxima vigencia fiscal. El Consejo lo estudiará y hará las observaciones del caso para su aprobación.

PUESTA EN CONSIDERACIÓN LA ANTERIOR PROPUESTA ES VOTADA DE LA SIGUIENTE FORMA: TRES VOTOS PRINCIPALES POSITIVOS, CERO NEGATIVOS Y CERO EN BLANCO. Por lo tanto es aprobada la propuesta de este punto.

El artículo 16, quedaría así:

El Consejo de administración tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Examinar, modificar, rechazar o aprobar las cuentas, el Balance General y demás informes financieros sobre el estado actual de la fundación.
 - b. Elegir los tres integrantes principales del consejo de administración con su respectivo suplente.
 - c. Atender los reclamos o quejas que surjan en el seno de la Fundación con el fin de exigir las responsabilidades del caso.
 - d. Reformar los estatutos para lo cual exige la mayoría de los votos de los integrantes principales del consejo o sea 3 votos positiva.
 - e. Nombra el Revisor Fiscal, por tres años, y al Director por un período indefinido.
 - f. Atiende y dispone sobre la liquidación o disolución de la fundación de acuerdo con la Ley.
 - g. Ejerce las demás funciones que le correspondan y que no estén contempladas en los presentes estatutos o que imponga la legislación vigente.
 - h. Sesiona por lo menos una vez al año ordinariamente, o extraordinariamente cuando sean citados de acuerdo con los presentes estatutos.
 - i. Expide su propio reglamento.
 - j. Estudiar y aprobar lo presupuestos y gastos y fijar la nómina de empleados, teniendo en la cuenta las necesidades administrativas.
 - k. Fijar la cuantía de la fianza que debe presentar el Director Ejecutivo
 - l. Autorizar al Director Ejecutivo para celebrar operaciones administrativas u operativas en cuantía de 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
 - m. En general todas aquellas que le correspondan como entidad rectora de la Fundación y que no estén adscritas a otros organismos de la Fundación.
- PUESTA EN CONSIDERACIÓN LA ANTERIOR PROPUESTA ES VOTADA DE LA SIGUIENTE FORMA: TRES VOTOS PRINCIPALES POSITIVOS, CERO NEGATIVOS Y CERO EN BLANCO. Por lo tanto es aprobada la propuesta de este punto.**

Art. 18.

Son atribuciones, entre otras, del Director Ejecutivo:

- A. Organiza y dirige conforme con las determinaciones del consejo de administración la Dirección del la Fundación, administrativa y financieramente, además con respecto de los servicios y el logro de los objetivos sociales propuestos, para mejorar el funcionamiento de la misma.
- B. Elabora y somete al consejo de administración los reglamentos necesarios y de acuerdo con las leyes que rigen en la República de Colombia.
- C. Interviene con voz pero sin voto, en las diligencias de admisión de los integrantes del consejo de administración.

- D. Procura la aprobación del consejo de administración de los contratos y operaciones en que tenga intereses la fundación y que corresponda por estatutos conocer al consejo de administración.
- E. Dispone y ordena el pago de los gastos ordinarios de acuerdo con los presupuestos y flujos de fondos evitando sobrepasar éstos.
- F. Mantiene la seguridad de los bienes y los custodia.
- G. Organiza y mantener la contabilidad de acuerdo con la legislación Colombiana.
- H. Celebra contratos en cuantía inferior a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- I. Presenta al consejo de administración los negocios que superen la cantidad autorizada para su aprobación.
- J. Presenta el proyecto de ingresos y gastos de acuerdo con lo estipulado en los estatutos.
- K. Mantiene los contactos y relaciones públicas permanentes y necesarias para el normal desempeño y actuación de la Fundación.
- L. Da a conocer los objetivos de la Fundación.
- M. Busca los recursos necesarios para cumplir con los objetivos propuestos por la Fundación, a través de actividades, donaciones y otros eventos posibles.
- N. Mantiene informado al consejo de administración sobre la marcha y el funcionamiento de la fundación, en todo lo que concierne a los objetivos y que no vayan en contravía de éstos estatutos.
- O. Desempeña las demás funciones inherentes a su cargo que posteriormente le sean asignadas por el consejo de administración.

PUESTA EN CONSIDERACIÓN LA ANTERIOR PROPUESTA ES VOTADA DE LA SIGUIENTE FORMA: TRES VOTOS PRINCIPALES POSITIVOS, CERO NEGATIVOS Y CERO EN BLANCO. Por lo tanto es aprobada la propuesta de este punto.

Art. 23.

La Fundación el Encuentro podrá disolverse y deberá ser liquidada en los siguientes casos:

- a. Por resolución del Consejo de administración, previa recomendación del Director Ejecutivo.
- b. Por incapacidad económica para cumplir los objetivos sociales.
- c. Por disposiciones de orden legal que regulan esta clase de asociaciones o Fundaciones, o por normas contempladas en los estatutos.
- d. Por la Solicitud del Revisor Fiscal, por detrimento patrimonial.

PUESTA EN CONSIDERACIÓN LA ANTERIOR PROPUESTA ES VOTADA DE LA SIGUIENTE FORMA: TRES VOTOS PRINCIPALES POSITIVOS, CERO NEGATIVOS Y CERO EN BLANCO. Por lo tanto es aprobada la propuesta de este punto.

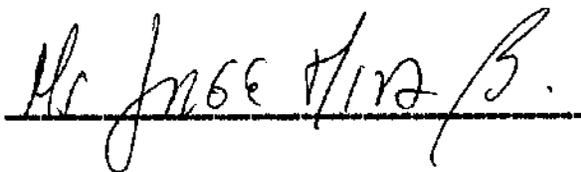
6. COMISIÓN DESIGNADA PARA LA LECTURA, REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA. Monseñor Jorge Mira, Presidente de la reunión propone al Padre Pedro Nel Suárez y al invitado especial John Arenas L., para que integren la comisión de revisión y aprobación del acta.

PUESTA EN CONSIDERACIÓN LA ANTERIOR PROPUESTA ES VOTADA DE LA SIGUIENTE FORMA: TRES VOTOS PRINCIPALES POSITIVOS, CERO NEGATIVOS Y CERO EN BLANCO. Por lo tanto es aprobada la propuesta de este punto.

5. FECHA Y HORA D ELA CLAUSURA DE LA REUNIÓN: la reunión terminó a las 10:00 de la mañana del 10 de septiembre de 2005.

Firmado:

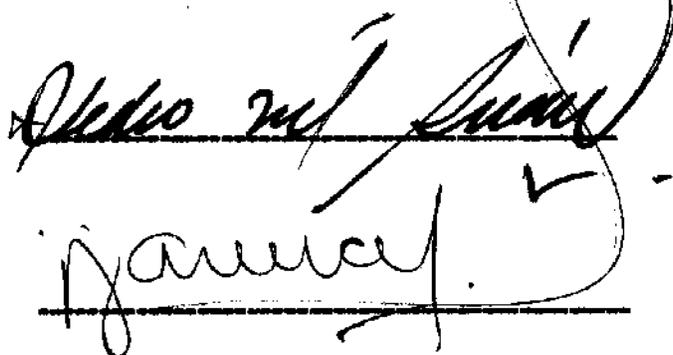
Monseñor Jorge Mira Balbin
Presidente del H. C de A.



Constancia de aprobación del acta: Nos permitimos certificar que la presente acta fue leída, reavisada y aprobada por la comisión respectiva designada para tal efecto.

Firmado:

Padre Pedro Nel Suárez S.
Comisionado

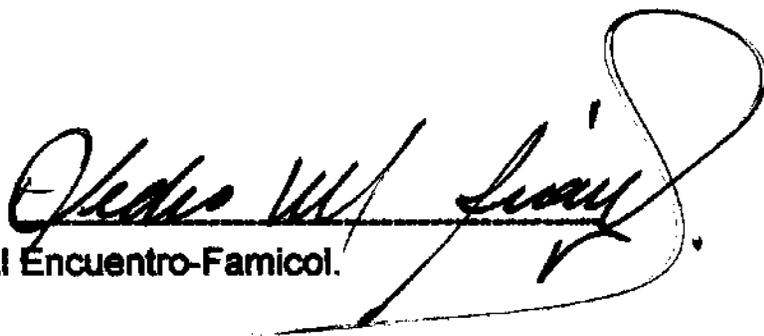


John Arenas L.
Comisionado

LA ANTERIOR ACTA ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL, LA CUAL SE HALLA ASENTADA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA FUNDACIÓN EL ENCUENTRO-FAMILIAR, DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN, EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2002, BAJO LOS NÚMEROS 0000-000006881 AL 0000-000006883.

Firmado:

Pedro Nel Suárez S.
Representante Legal de la Fundación El Encuentro-Familiar.



CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
LIQUIDACION DE IMPUESTO DE REGISTRO
(Solo Documentos Registrables Camara)

LIQUIDACION No.3833155

Lugar de Expedicion
MEDELLIN

AÑO MES DIA
2005/09/30

Radicado No.
3958445

Otorgada Por
FUNDACION EL ENCUENTRO-FAMICOL
A favor de

TIPO ID. NUMERO
N 1-0
TIPO ID. NUMERO
C 0

Origen Dcto.	Clase No.	Documento	Fecha Dcto.	Matricula Inmob.	Telefono
	ACTA	045	2005/09/10	CCMA	2547174

Actos sujetos de registro

T.P.

Descripcion
Bases Gravables
C. Comercio Estampillas

REFORMAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCR (Cp: 01) 0-0

**CÁMARA DE COMERCIO
DE MEDELLÍN
PARA ANTIOQUIA
CANCELADO
T 25**

30 SET. 2005

Nota:

P-P : Entre particulares
P-0 : Particulares y entidades oficiales
0-0 : Entre entidades oficiales

IMPUESTO DE REGISTRO II.PP.
IMPUESTO ESTAMPILLAS
VALOR MORA =>

Pd/ 3958445

Total por concepto de impuesto	50,900
	0
	0

Fecha limite de pago: 2005/11/09

TOTAL A PAGAR: 50,900

Valor en letras: CINCUENTA MIL NOVECIENTOS PESOS CON 00 CENTAVOS*****

Nombre de quien liquida: Manuel Serna

PAGOS UNICAMENTE EN EFECTIVO Y CHEQUE DE GERENCIA
Solo en la sede centro de la Camara de Comercio de Medellin para Antioquia

ESTATUTOS

Art. 1.

La Fundación El Encuentro es una institución de carácter religiosa, sin ánimo de lucro y de carácter privado y sin vínculo oficial con ninguna Diócesis, **cuyos objetivos son: A. la administración de hogares de paso para la comunidad desprotegida y menos favorecida: con Alojamiento, alimentación y acompañamiento, sin prestar ningún servicio de salud. B. Trabaja con la familia: orientación para el bien de esa comunidad desprotegida y menos favorecida,** con domicilio en la Ciudad de Medellín, y con radio de acción en toda la República de Colombia. Su patrimonio está constituido por todos los aportes, donaciones, beneficios, valorizaciones y utilidades que hagan las personas y Entidades, sin esperar: devolución, contraprestación, réditos, utilidades o cualquiera otra forma de pago, en efectivo o en especie, por sus vinculaciones económicas con la Fundación.

Art. 2.

Las Utilidades de la Fundación, serán destinadas exclusivamente, al desarrollo de su objeto social.

Art. 3.

Ni los fundadores, ni los aportantes, ni los causahabientes o sus sucesores adquieren calidad de socios o adherentes de la Fundación.

Art. 4.

La Fundación El Encuentro, es una institución sin ánimo de lucro y de carácter privado y religioso, sin vínculo oficial con ninguna Diócesis, trabajará intensamente con otros organismos que tengan las mismas características y sus recursos estarán destinados a la protección y ayuda a esa comunidad.

Art. 5.

Para ser aportante de la Fundación no es necesario ningún requisito.

Art. 6.

La disolución de la Fundación El Encuentro solo procederá por los casos previstos en la Ley o por disposición del consejo de administración, con el voto afirmativo de los tres integrantes principales del consejo de administración.

Art. 7.

La Fundación se hace acreedora o deudora por operaciones que activa o pasivamente efectúe el consejo de administración o de su Director Ejecutivo, dentro de la orbita de sus atribuciones y siempre que estas sean para el desarrollo de las actividades de la Fundación El Encuentro.

FUNDACIÓN EL ENCUENTRO

Art. 8.

El patrimonio de la Fundación El Encuentro estará constituido por \$ 35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos).

Art. 9.

La Fundación no podrá aceptar donaciones, herencias, aportes, legados modales o condicionales cuando la condición o el modo cantrarién alguna o algunas de las disposiciones estatutarias.

Art. 10.

La liquidación de la Fundación El Encuentro, la cual se hubiere ordenado estará a cargo del consejo de administración o del Director Ejecutivo, o las personas que se designen de acuerdo con la ley. Una vez cancelado el pasivo, se distribuirán los bienes sobrantes en instituciones que tengan los mismos objetivos o similares a los nuestros, preferiblemente a la Fundación Francisco y Clara de Asis.

Art. 11.

Antes del 31 de Diciembre de cada año, el Director Ejecutivo de la fundación presentará al consejo de administración, **en reunión extraordinaria**, el presupuesto de ingresos y gastos para la próxima vigencia fiscal. El consejo lo estudiará y hará las observaciones del caso para su aprobación.

Art. 12.

La dirección y administración de la Fundación estará a cargo de:

- A. Consejo de administración, como máxima autoridad.
- B. El Director Ejecutivo, quién será el representante legal.
- C. El Revisor Fiscal.

Art. 13.

El Consejo de administración estará conformado por 3 integrantes principales y un suplente, será la máxima autoridad de la Fundación; sus acuerdos serán ejecutados por el Director Ejecutivo siempre y cuando se hayan adoptado de acuerdo con las normas y las leyes vigentes.

Parágrafo 1. El consejo de administración tendrá un período indefinido.

Parágrafo 2. El consejo de administración reemplazará los integrantes principales del mismo, de acuerdo con las hojas de vida que sean presentadas y estudiadas en sesión plenaria. Los retiros serán por fallecimiento, exclusión o retiro voluntario. Las decisiones serán tomadas por tres votos positivos.

FUNDACIÓN EL ENCUENTRO

Art. 14.

El consejo de administración tendrá lugar en el domicilio de la fundación en la Ciudad de Medellín, calle 65 N. 49-23 Tel 2547174.

La convocatoria será efectuada por el Director Ejecutivo mediante comunicación escrita enviada a cada integrante **con antelación de un mes o sea 30 días calendario**, la cual se debe informar la fecha, hora lugar y motivo de la reunión; **o con una antelación de 5 días calendario si la reunión es extraordinaria.**

Art. 15.

Constituirán quorum suficiente para deliberar y tomar decisiones la asistencia de mínimo 3 de los integrantes del consejo de administración. Para los cual dejarán constancia en las actas por el secretario del consejo.

Art. 16.

El Consejo de administración tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Examinar, modificar, rechazar o aprobar las cuentas, el Balance General y demás informes financieros sobre el estado actual de la fundación.
- b. Elegir los tres integrantes principales del consejo de administración con su respectivo suplente.
- c. Atender los reclamos o quejas que surjan en el seno de la Fundación con el fin de exigir las responsabilidades del caso.
- d. Reformar los estatutos para lo cual exige la mayoría de los votos de los integrantes principales del consejo o sea 3 votos positiva.
- e. Nombra el Revisor Fiscal, por tres años, y al Director por un período indefinido.
- f. Atiende y dispone sobre la liquidación o disolución de la fundación de acuerdo con la Ley.
- g. Ejerce las demás funciones que le correspondan y que no estén contempladas en los presentes estatutos o que imponga la legislación vigente.
- h. Sesiona por lo menos **una vez al año ordinariamente, o extraordinariamente cuando sean citados de acuerdo con los presentes estatutos.**
- i. Expide su propio reglamento.
- j. Estudiar y aprobar lo presupuestos y gastos y fijar la nómina de empleados, teniendo en la cuenta las necesidades administrativas.
- k. Fijar la cuantía de la fianza que debe presentar el Director Ejecutivo.

FUNDACIÓN EL ENCUENTRO

- i. Autorizar al Director Ejecutivo para celebrar operaciones administrativas u operativas en cuantía de 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.**
- m. En general todas aquellas que le correspondan como entidad rectora de la Fundación y que no estén adscritas a otros organismos de la Fundación.**

Art. 17.

El Director Ejecutivo de la Fundación será el Representante legal. Ejercerá sus Funciones bajo la inmediata dirección del consejo de administración, vigilará el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y ejecutará los acuerdos, resoluciones, y mociones del consejo de administración. Cumplirá y se someterá a las leyes y disposiciones que regulan este tipo de Entidades. Será de libre remoción y nombramiento.

Art. 18.

Son atribuciones, entre otras, del Director Ejecutivo:

- A. Organiza y dirige conforme con las determinaciones del consejo de administración la Dirección de la Fundación, administrativa y financieramente, además con respecto de los servicios y el logro de los objetivos sociales propuestos, para mejorar el funcionamiento de la misma.**
- B. Elabora y somete al consejo de administración los reglamentos necesarios y de acuerdo con las leyes que rigen en la República de Colombia.**
- C. Interviene con voz pero sin voto, en las diligencias de admisión de los integrantes del consejo de administración.**
- D. Procura la aprobación del consejo de administración de los contratos y operaciones en que tenga intereses la fundación y que corresponda por estatutos conocer al consejo de administración.**
- E. Dispone y ordena el pago de los gastos ordinarios de acuerdo con los presupuestos y flujos de fondos evitando sobrepasar éstos.**
- F. Mantiene la seguridad de los bienes y los custodia.**
- G. Organiza y mantener la contabilidad de acuerdo con la legislación Colombiana.**
- H. Celebra contratos en cuantía inferior a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.**
- I. Presenta al consejo de administración los negocios que superen la cantidad autorizada para su aprobación.**
- J. Presenta el proyecto de Ingresos y gastos de acuerdo con lo estipulado en los estatutos.**
- K. Mantiene los contactos y relaciones públicas permanentes y necesarias para el normal desempeño y actuación de la Fundación.**
- L. Da a conocer los objetivos de la Fundación.**

FUNDACIÓN EL ENCUENTRO

- M. Busca los recursos necesarios para cumplir con los objetivos propuestos por la Fundación, a través de actividades, donaciones y otros eventos posibles.**
- N. Mantiene informado al consejo de administración sobre la marcha y el funcionamiento de la fundación, en todo lo que concierne a los objetivos y que no vayan en contravía de éstos estatutos.**
- O. Desempeña las demás funciones inherentes a su cargo que posteriormente le sean asignadas por el consejo de administración.**

Art. 19.

El 31 de diciembre de cada año se realizarán los inventarios necesarios, Balance General y estados financieros de las operaciones sociales del ejercicio correspondiente. Esta labor será realizada por el Director Ejecutivo y el revisor Fiscal. Los documentos serán presentados para la aprobación del consejo de administración.

Art. 20.

El producto del ejercicio social con el inventario correspondiente, deducciones de gastos generales, las amortizaciones y las reservas que amparen las cuentas de activo, constituirán el remanente habido durante la ejecución del ejercicio en beneficio de la Fundación.

Art. 21.

La Fundación deberá constituir los fondos de ley, de acuerdo con el plan único de cuentas, los cuales deben ser registrados en los balances financieros de cada año.

Art. 22.

La Fundación el Encuentro podrá afiliarse a organismos de grado superior mediante determinación del consejo de administración.

Art. 23.

La Fundación el Encuentro podrá disolverse y deberá ser liquidada en los siguientes casos:

- a. Por resolución del Consejo de administración, previa recomendación del Director Ejecutivo.**
- b. Por Incapacidad económica para cumplir los objetivos sociales.**
- c. Por disposiciones de orden legal que regulan esta clase de asociaciones o Fundaciones, o por normas contempladas en los estatutos.**
- d. Por la Solicitud del Revisor Fiscal, por detrimento patrimonial.**

FUNDACIÓN EL ENCUENTRO

Art. 24.

En la liquidación de la Fundación el Encuentro , se procederá así:

1. Se cancelarán primero todas las prestaciones sociales y las deudas sociales que se hayan adquirido, seguido de los gastos que demande la liquidación.
2. Los demás remanentes serán entregados a la Fundación Francisco y Clara de Asís.

Art. 25.

Una vez liquidada y disuelta la fundación se procederá a informar a la división jurídica de la Cámara de Comercio de Medellín.

Art. 26

La reforma de los estatutos de la Fundación El Encuentro solo podrá hacerse en reunión ordinaria o extraordinaria del consejo de administración y se requerirá del voto favorable de 3 de los integrantes principales del consejo de administración. Esta deberá ser informada a la división jurídica de la Cámara de Comercio de Medellín.

Art. 27.

Los integrantes del consejo de administración y su Director Ejecutivo no podrán ser ligados por parentesco dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, entre sí, para el caso en que alguno ocupe cargos de dirección o manejo.

Art. 28.

Las dudas que resultaren de la interpretación de los presentes estatutos, serán resueltas por el consejo de administración, teniendo en la cuenta las disposiciones legales que regulan esta clase de asociaciones, cuyos pilares fundamentales son la base insustituible de los objetivos sociales de la Fundación El Encuentro.

Ms Jorge Ortiz B.
- PTE -
Pedro del Puerto
- ALI -